



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO “ESenRED REGIÓN DE MURCIA”, DURANTE EL CURSO 2015/2016.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge en su Título Preliminar, Capítulo I, artículo 2, que “El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines: a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad. c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal. e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible. f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor. g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad. h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte. i) La

capacitación para el ejercicio de actividades profesionales. j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras. k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.”

Así mismo en el artículo 23 de esta misma ley se indican los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria. Cita como objetivo el “Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

Por último, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

## **RESUELVO**

### **Primero. Objeto.**

La presente orden, tiene por objeto convocar el programa educativo “ESenRED Región de Murcia” a desarrollar durante el curso escolar 2015-2016.

El programa está dentro del proyecto Escuelas Sostenibles en Red que se desarrolla a Nivel Nacional. Este programa consiste en crear en el centro un proceso de participación, reflexión, diálogo e intercambio de ideas entre los jóvenes para imaginar y transformar su entorno cercano llegando a realizar una Conferencia Escolar en el centro en la que se debaten y exponen los trabajos y conclusiones.

### **Segundo. Destinatarios.**

Podrán solicitar la participación en el programa los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los que se imparta enseñanza de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

No existe limitación en cuanto al número de centros que puedan participar en el programa.

### **Tercero. Objetivos del Programa “ESenRED Región de Murcia”**

Los principales objetivos de este programa son:

- 1º.) Crear en el centro un foro de participación, reflexión, diálogo e intercambio de ideas entre los jóvenes de un centro escolar para imaginar y transformar su entorno cercano. Los temas de este foro tratarán sobre sostenibilidad medioambiental.
- 2º.) Establecer un proceso donde las personas se reúnen, discuten, exponen sus puntos de vista sobre los problemas medioambientales de su entorno, deliberan colectivamente sobre posibles medidas de sostenibilidad para aplicar en su entorno y, a partir de los debates, escogen representantes que lleven adelante los acuerdos en otros foros.
- 3º.) Concienciar a la comunidad educativa sobre los problemas medioambientales y ecológicos de su entorno.
- 4º.) Dotar a los jóvenes de protagonismo en su proceso de aprendizaje relacionado con el cuidado del planeta.
- 5º.) Motivar y sensibilizar a los alumnos hacia la conservación de su entorno y del medio ambiente.

### **Cuarto. Presentación de solicitudes y plazo.**

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será firmada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución.

Los centros docentes públicos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispongan del aplicativo Cominter, podrán utilizarlo para presentar su propia documentación exclusivamente.

Todos los centros podrán presentar su solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. de la Fama, 15,30.006, Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, enviando copia al mismo tiempo por correo electrónico, en donde figure el correspondiente sello de registro en la solicitud, a la siguiente dirección: [programas.educativos@murciaeduca.es](mailto:programas.educativos@murciaeduca.es) con el fin de acelerar el procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día de su publicación.

#### **Quinto. Compromiso de los centros seleccionados.**

La participación en el Programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

- Nombrar a un docente coordinador del proyecto.
- Difundir el proyecto dentro de la comunidad educativa. (Carteles informativos, Web del centro, folletos,...)
- Inclusión del Programa en el Proyecto Educativo de centro.
- Realizar la evaluación del programa a través de los cuestionarios facilitados por la Consejería de Educación y Universidades.
- Elaboración de una memoria anual (según guión Anexo II), que recoja el desarrollo del Programa en el centro docente, incluirla en la Memoria General del centro y enviar una copia al Servicio de Programas Educativos [programas.educativos@murciaeduca.es](mailto:programas.educativos@murciaeduca.es)
- Realizar durante el curso escolar trabajo con los alumnos para elaborar materiales que se presentarán en la conferencia del centro.

#### **Sexto. Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades**

La participación en el Programa implica, por parte de la Consejería de Educación y Universidades los siguientes compromisos:

- Apoyo y asesoramiento técnico al profesorado para el desarrollo del Programa.
- Difusión entre los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la convocatoria del programa.
- Administrar un espacio virtual, de comunicación y participación de los centros educativos, en ESenRED.
- Realizar una conferencia Regional como punto de encuentro e intercambio de experiencias entre todos los centros participantes.

**Séptimo. Publicación de la relación de centros participantes en el Programa “ESenRED Región de Murcia”.**

Tras la publicación de la lista provisional de seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades en el Portal Educativo educarm, [www.educarm.es](http://www.educarm.es), se abrirá un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 21 de octubre de 2015

**LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y  
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



Fdo: Ana Millán Jiménez

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**  
**“ESenRED Región de Murcia”**  
**CURSO 2015/2016**

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_ como director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el programa “ESenRED Región de Murcia”. Dicha actividad deberá ser incluida en los documentos de organización del centro.

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		CP:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			

Datos identificativos del Coordinador:

Apellidos y nombre:		NIF:	
E-mail:		Telf.	

En ..... a ..... de ..... de 2015

**SELLO Y FIRMA**

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA  
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

**ANEXO II**  
**GUIÓN MEMORIA EVALUACIÓN PROGRAMA “ESenRED Región de Murcia”**

1º Identificación del centro.

2º Participación. Indicación del número de profesores y alumnos participantes así como los grupos que participan.

3º Propuestas. Indicación del número de propuestas presentadas en la Conferencia del Centro así como un pequeño resumen de cada una de ellas.

4º Información sobre la realización de la Conferencia del Centro. (Fecha, hora, alumnos y profesores participantes, propuestas,...)

6º Información sobre la participación del centro en la Confint Regional.

7 Actividades de difusión del programa.

8º Otra información de interés.